



FORMATO AIFT010 - Conciliación Cartera ERP – EBP
ENTIDAD TERRITORIAL: SECRETARIA DE SALUD DEL ATLANTICO
IPS CREER Y CRECER S.A.S
FECHA DE CORTE DE CONCILIACION: 30/11/2023
FECHA DE CONCILIACION: 18/11/2023

INFORMACION ACREEDOR DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD															INFORMACION ERP															OBSERVACIONES			
No.	MODALIDAD CONTRATACIÓN	PREFIJO FACTURA ACREEDOR	No. FACTURA ACREEDOR	FECHA FACTURA ACREEDOR	FECHA DE RADICACIÓN ACREEDOR	VALOR FACTURA ACREEDOR A ENTIDAD	VALOR COPAGO - CUOTA MODERADORA (SI Aplica)	AJUSTES DE ACREEDOR	VALOR PAGADO EPS POR GIRO DIRECTO	VALOR PAGADO EPS POR TERCERERÍA	VALOR PAGADO EPS POR CONCILIACION	VALOR PAGADO EPS POR COMPRA DE CARTERA	VALOR PAGADO POR EPS	ACREEDOR SALDO DE FACTURA	FACTURA ACREEDOR REG. ERP	VALOR FACTURA REGISTRADA ERP	VALOR DESCUENTO Y AJUSTES RECOBRO	VALOR DEVOLUCIÓN	FECHA ULTIMA DEVOLUCIÓN	VALOR EN AUDITORIA	NÚMERO DE GLOSA U OBJECCIÓN	FECHA NOTIFICACIÓN GLOSA	VALOR GLOSADO	FECHA RESPUESTA GLOSA	VLR GLOSA - ACEPTADA A ACREEDOR	No. NOTA CRÉDITO ACREEDOR	GLOSA CONCILIADA ACEPTADA EPS	GLOSA CONCILIADA ACEPTADA POR ACREEDOR	NÚMERO DE ACTA DE CONCILIACIÓN	GLOSA PENDIENTE POR CONCILIAR	GLOSA REITERADA POR CONCILIAR	SALDO LIBRE PARA PAGO A FECHA DE CORTE	
1	EVENTO		1903	18/07/2016	13/09/2016	\$ 1.500.000									1903	1.500.000					523		1.500.000				1.500.000	2023110898					GLOSA TOTAL "PACIENTE LUIS MIGUEL ALBA PANTOJA IDENTIFICADO CC 1.048.231.354 CON ANTECEDENTE DE DROGADICCIÓN, ES UN PACIENTE CON PATOLOGÍA MENTAL, LEY 1566/2012, "ARTÍCULO 1o. Recomendase que el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, fíctas o ficticias en un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos. Por lo tanto, el abuso y la adicción deberían ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado". TECNOLOGÍA EN SALUD INCLUIDA EN EL POS, SECRETO 532/2013 ARTÍCULO 6.7. ATENCIÓN CON INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL PARA LA POBLACIÓN GENERAL. EL POS cubre la intervención de pacientes con trastorno o enfermedad mental de cualquier tipo durante la fase aguda de su enfermedad o en caso de que esta ponga en peligro su vida o integridad, la de sus familiares o la comunidad. En la fase aguda, la cobertura de la hospitalización podrá extenderse hasta 90 días, continuos o discontinuos por año calendario. En caso de que el trastorno o enfermedad mental ponga en peligro la vida o integridad del paciente, la de sus familiares o la comunidad, la cobertura de la intervención será durante el periodo que considere necesario a los profesionales tratantes. POR LO ANTERIOR LA INTERVENCIÓN CORRESPONDE EL PAGO A LA EPS MUTUAL, S.R.
2	EVENTO		2040	19/08/2016	16/11/2016	\$ 1.500.000									2040	1.500.000		1.500.000			849						1.500.000	2023110898					GLOSA TOTAL "Se derivan factura. Paciente Josee Guadalupe Navarro, Identificado CC 1381488086 con antecedente de drogadicción, es un paciente con patología mental, LEY 1566/2012, "ARTÍCULO 1o. Recomendase que el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, fíctas o ficticias en un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos. Por lo tanto, el abuso y la adicción deberían ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado".

80-0186273

NIT: 893.102.006-1
Código Postal: 08000
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

- atencionalciudadano@atlantico.gov.co
- (57)(5) 330 7103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia

Línea Gratuita: 01 8000 915 307



80-0186273

NTF: 890.102.006-1
Código Postal: 08000
Código DANE: 08-006

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

- atencionalciudadano@atlantico.gov.co
- (57)(5) 330 7103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia

Línea Gratuita: 01 8000 915 307



80-0186273

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 08000
Código DANE: 08-00

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

- atencionalciudadano@atlantico.gov.co
- (57)(5) 330 7103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307



26	EVENTO		2263	3/11/2016	20/06/2017	\$	1.500.000							2263	1.500.000	\$	1.500.000			816						1.500.000	2023110898	GLORIA TOTAL, "TECNOLOGIA EN SALUD INCLUIDA EN EL POS. RES. 5592/25, ARTICULO 66. ATENCION CON INTERNACION EN SALUD MENTAL PARA LA POBLACION GENERAL. El Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC cubre la información de pacientes con trastorno o enfermedad mental de cualquier tipo durante la fase aguda de su enfermedad o en caso de que esta ponga en peligro su vida o integridad, la de sus familiares o la comunidad. En la fase aguda, la cobertura de la hospitalización podrá extenderse hasta 90 días, continuos o discontinuos por año calendario. En caso de que el trastorno o enfermedad mental ponga en peligro la vida o integridad del paciente, la de sus familiares o la comunidad, la cobertura de la información será durante el período que considere necesario el o los profesionales tratantes. Según criterio del profesional tratante en salud mental, estos pacientes se manejarán de preferencia en el programa de internación parcial o hospital día, según la normalidad vigente y en servicios debidamente habilitados para tal fin."
27	EVENTO		2264	3/11/2016	20/06/2017	\$	1.500.000							2264	1.500.000		1.500.000			816						1.500.000	2023110898	GLORIA TOTAL, "TECNOLOGIA EN SALUD INCLUIDA EN EL POS. RES. 5592/25, ARTICULO 66. ATENCION CON INTERNACION EN SALUD MENTAL PARA LA POBLACION GENERAL. El Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC cubre la información de pacientes con trastorno o enfermedad mental de cualquier tipo durante la fase aguda de su enfermedad o en caso de que esta ponga en peligro su vida o integridad, la de sus familiares o la comunidad. En la fase aguda, la cobertura de la hospitalización podrá extenderse hasta 90 días, continuos o discontinuos por año calendario. En caso de que el trastorno o enfermedad mental ponga en peligro la vida o integridad del paciente, la de sus familiares o la comunidad, la cobertura de la información será durante el período que considere necesario el o los profesionales tratantes. Según criterio del profesional tratante en salud mental, estos pacientes se manejarán de preferencia en el programa de internación parcial o hospital día, según la normalidad vigente y en servicios debidamente habilitados para tal fin."
28	EVENTO		1830	21/06/2016	20/09/2017	\$	1.400.000							1830	1.400.000		1.400.000			816						1.400.000	2023110898	GLORIA TOTAL, LA INTERNACION PARA SALUD MENTAL SEGUN EL ARTICULO 66 DE LA RESOLUCION 5592 DEL 2015 PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD VIGENTE PARA LA FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO AÑO 2016. LITA TOTALMENTE" En la fase aguda, la cobertura de la hospitalización podrá extenderse hasta 90 días, continuos o discontinuos por año calendario. En caso de que el trastorno o enfermedad mental ponga en peligro la vida o integridad del paciente, la de sus familiares o la comunidad, la cobertura de la información será durante el período que considere necesario el o los profesionales tratantes. AHORA SI EL PACIENTE CONTINUA HOSPITALIZADO O PORQUE CUMPLE LOS ANTERIORES CRITERIOS PARA QUE LA COBERTURA SEA TOTAL POR SU EPS RESPONSABLE EN ESTE CASO BARRIOS UNIDOS DE QUERO



NIT: 890 102 086-1
Código Postal: 900001
Código DANIE: 08 000

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(3) 330 7103
• Calle 40 Carrera 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



SC-CE96273

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co



Colombia

[illegible]



8C-0696273

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co





8C-0696273

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co





8C-0696273

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co



GLOSA TOTAL. NO CORRESPONDE AL ENT. TERRITORIAL EL PAGO DE DICHOS SERVICIOS YA QUE ESTE SE ENCUENTRA CUBIERTO POR EL PLAN DE BENEFICIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N.º 10.000/2012 DEL M.º DE SALUD. EL M.º DE SALUD INCULCA: AQUELLA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES PSIQUIÁTRICOS, FARMACODependientes, ENTRE OTROS CASOS; ADemás LA LEY 2566 DE 2012 EN SU ARTÍCULO 1 ARTÍCULO 10. Reconoce que el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas es una de las causas de la enfermedad mental y de la comunidad y los individuos. Por lo tanto, el abuso y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado, conforme a la normatividad vigente y las Políticas Públicas Nacionales en Salud Mental y para la Reducción del Consumo de Drogas de la Organización Mundial de la Salud, por el Ministerio de Salud y Protección Social. ARTÍCULO 20. ATENCIÓN INTEGRAL. Toda persona que sufra trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas, tiene derecho a la atención en forma integral en las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Social, en Salud y las instituciones públicas o privadas especializadas para el tratamiento de dichos trastornos

CÓDIGO DE ÉTICA NO CORRESPONDE AL ÁREA TERRITORIAL EL CUAL SE ENCUENTRA LA ENTIDAD QUE PRESENTA EL CASO CLÍNICO, SINO QUE ES OBLIGATORIO PARA EL PLAN DE BENEFICIO SEGÚN RESOLUCIÓN 4678 DE 2015 8127. INTERVENCIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL INCLUYE: ATENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES PSIQUIÁTRICOS, FARMACODEPENDENCIA, ENTRE OTRAS CAUSAS. ADEMÁS LA LEY 1566 DE 2012 EN SU ARTÍCULO 9º ESTABLECE QUE "EL CONSUMO DE LAS DROGAS Y ALCOHOL ES UNA ACTIVIDAD QUE PUEDE SER DAÑINA Y ADICCIÓN A SUSTANCIAS PSICOTROPICAS O ILÍCITAS ES UN ASUNTO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LOS INDIVIDUOS. POR LO TANTO, EL ABOZO Y LA ACTUACIÓN DEBERÁN SER TRATADOS COMO UNA ENFERMEDAD QUE REQUIERE ATENCIÓN INTEGRAL por parte del Estado, conforme a la ley 1566 de 2012 y las Políticas Nacionales de Consumo de Salud Mental y parte del Plan Nacional sobre el Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social. ARTÍCULO 20. ATENCIÓN INTEGRAL. Toda persona que sufra trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, debe tener acceso a servicios integrales de atención y rehabilitación dentro de un modelo integral de atención. Las entidades que Conformen el Sistema General de Seguridad Social, en Salud y las instituciones públicas o privadas especializadas para el tratamiento de dichos trastornos

GLOSATOTAL NO CORRESPONDE AL AREA TERRITORIAL EL PAGO DE DICHOS SERVICIOS YA QUE ESTE SE ENCUENTRA EN LA CATEGORIA DE SERVICIOS DE SALUD. EL VALOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD ES DE \$ 4678.05 Y \$ 12.7. INTEGRACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL INTENSIV: AQUELLA PARA LA ATENCION DE PACIENTES PSIQUIATRICOS, FARMACODEPENDENCIA, ENTRE OTROS CASOS. ADEMAS LA LEY 1566 DE 2012 EN SU ARTICULO 1 ARTICULO 1o. Reconoce que el consumo, la adicción y la dependencia son problemas de salud que afectan a un sujeto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos. Por lo tanto, el abuso y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado, conforme a la normatividad vigente y las Políticas Públicas Nacionales de Salud Mental y Atención Integral de las Dependencias y Sustancias Psicoactivas y su Impacto, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social. ARTICULO 2o. ATENCIÓN INTEGRAL. Toda persona que sufra trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas, tendrá acceso a servicios de atención integral de salud. Las Entidades que Conformen el Sistema General de Seguridad Social, en Salud y las instituciones públicas o privadas especializadas para el tratamiento de dichos trastornos



ISO 9001

80-CE962738

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co





8C-0696273

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co





8C-0696273

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080001
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

- atencionalciudadano@atlantico.gov.co
- (57)(5) 330 7103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia

Línea Gratuita: 01 8000 915 307





8C-0696273

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co



Icontec
S.A.S. 2005
SC-CE96273

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co



Icontec
R&D 2005
80-CER0273

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co



80-CEK6273

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co



Colombia